

## SOCIEDAD



Ione Belarra aplaudía ayer desde su escaño la aprobación de la ley de la infancia. / BERNARDO DÍAZ (POOL)

# El Congreso aprueba una ley pionera de protección a la infancia

La norma, que solo rechazaron Vox y el PNV, amplía el plazo de prescripción de los casos de pederastia. En 2019 se registraron 40.000 delitos contra menores de edad

MARÍA SOSA TROYA, Madrid  
La Ley orgánica de protección integral de la infancia y la adolescencia contra la violencia superó ayer el paso por el pleno del Congreso de los Diputados. Es un texto pionero que sitúa a España a la vanguardia de la protección de los derechos de los niños y que ha salido adelante superando, por mucho, la mayoría absoluta que necesitaba. Los grupos echaron a un lado los colores políticos y la norma cosechó 268 votos a favor, 57 en contra (Vox y PNV, este último por cuestiones competenciales) y 16 abstenciones (EH-Bildu, JuntsxCat, PDeCAT y Navarra Suma). Queda el trámite del Senado, donde probablemente se presentarán nuevas enmiendas, pero, co-

mo el trámite es de urgencia, la ley puede estar cerrada en junio.

La violencia contra la infancia es una realidad silenciada. El sistema de recogida de datos es muy deficiente. En 2019, se investigaron más de 40.000 delitos contra menores de edad, según datos del Ministerio del Interior basados en denuncias y actuaciones policiales. Cerca de la mitad de los delitos contra la libertad sexual tuvieron como víctima a un niño o un adolescente. Pero muchos ni siquiera llegan a denunciarse.

La norma pretende ser un cambio de paradigma, como en su día lo fue la ley de violencia de género. Tiene como fin garantizar los derechos de los niños y adolescentes frente a cualquier

forma de violencia, que el texto aborda de forma exhaustiva (desde el castigo físico a la violencia sexual y el ciberacoso), y recoge medidas para la sensibilización, detección, protección y reparación de las víctimas. Tiene el objetivo de acabar con la impunidad de los delitos graves contra menores, entre ellos la pederastia, al ampliar los plazos de prescripción: el tiempo del que dispondrá la víctima para denunciar comenzará a contarse cuando cumpla 35 años, frente a los 18 actuales, por lo que los delitos leves no caducarán hasta que cumpla 40 años, y los graves, a los 50.

Además, se instaurarán medidas para evitar la victimización secundaria, que se produce cuando, du-

rante el proceso judicial, la víctima recibe una atención deficiente que la hace revivir su trauma; se refuerza el derecho de los niños a ser informados y escuchados; se da un mandato al Gobierno para que cree juzgados especializados, y pone el foco en la prevención, con un despliegue de iniciativas, desde formación a profesionales que trabajen con niños al establecimiento de protocolos en los colegios, centros deportivos y de menores.

No es común que todos los grupos que suban a la tribuna, con el punto discrepante de Vox, elogien el espíritu de una norma. Es una ley que marca un antes y un después, señalaron los dos partidos del Gobierno, aunque durante el

## Una regulación multidisciplinar y no punitiva

Los expertos en infancia celebran que la meta marcada hace más de una década esté ya tan cerca. Ricardo Ibarra, director de la Plataforma de Infancia, que aglutina a 73 entidades, valora que “es una ley necesaria y pionera en Europa y el mundo, por su aspecto integral. En Noruega pusieron en marcha una estrategia, con varios ministerios implicados, pero no hay legislación de estas características. Es multidisciplinar y tiene un carácter especialmente preventivo, para evitar que se produzca la violencia, y no tanto punitivo”.

Ibarra considera, no obstante, que se puede mejorar en el Senado, como también opina Save the Children, en ámbitos como los centros de protección a menores o que las víctimas solo tengan que declarar una vez, también los mayores de 14 años.

Noemí Pereda, profesora de Victimología en la Universidad de Barcelona, añade: “Está muy bien como punto de partida. Pero lo que necesitamos ahora es que haya dotación presupuestaria para poner en marcha todo lo que la ley dicta como lo que sería ideal. Y un plan para desarrollar las medidas necesarias”.

trámite de la ley salieron a relucir diferencias en el seno del Ejecutivo de coalición. Podemos reclamó al PSOE su voto a favor de prohibir que los menores entren en los espectáculos taurinos y a una enmienda que propone que un juez deba realizar un juicio de proporcionalidad antes de autorizar el desahucio de una vivienda en la que vivan menores. Ambas fueron rechazadas. Fuentes socialistas argumentan, sobre el primer punto, que las competencias son autonómicas, y del segundo, que ese asunto ya se está negociando en la futura ley de vivienda.

Las organizaciones a favor de la infancia llevan años reclamando esta ley. El Comité de Derechos del Niño recomendó a Espa-

**CLARA MARTÍNEZ** Directora de la Cátedra de Derechos del Niño de la Universidad Pontificia de Comillas

## “No se cree a los menores que denuncian, pero ellos no mienten”

M. S. T., Madrid  
Clara Martínez (Elgoibar, Gipuzkoa, 51 años) directora de la Cátedra Santander de Derechos del Niño de la Universidad Pontificia de Comillas desde 2011, comenzó a trabajar con las organizaciones de infancia en un primer borrador de una norma que protegería a los niños frente a la violencia en 2014. Estuvo, por tanto, en la cocina de la norma aprobada.

**Pregunta.** ¿Por qué está invisibilizada la violencia contra los menores?

**Respuesta.** En parte porque no tienen cauces claros y eficaces de denuncia. Creo que también hay una responsabilidad inmensa de todo el sistema y la sociedad.

**P.** ¿Se cree a los niños cuando denuncian violencia?

**R.** La realidad demuestra que no, que no se termina de creer su testimonio. Luego se demuestra que los niños no mienten, su

modo de expresar la realidad es la que se corresponde normalmente con su edad y grado de madurez. No es que se expresen mal, es que no los entendemos bien, a lo mejor porque no hacemos los esfuerzos suficientes. Por ejemplo, a veces un dibujo es capaz de expresar, no con palabras ni con el rigor de un adulto, lo que le ha sucedido. Y sin embargo a veces ni por esas les creemos.



Clara Martínez.

**P.** ¿Esta ley resuelve las carencias del sistema judicial?

**R.** La ley mejora sustancialmente lo que tenemos ahora mismo. Encaminarse hacia la creación de juzgados especializados en temas de menores, familia y

discapacidad es un buen paso y muy necesario. La ampliación del plazo de la prescripción de los delitos de abusos, o la obligatoriedad de que solo declaren una vez durante el proceso constituyen una mejora, pero uno de los mayores aportes de la ley es precisamente que sale de la idea de que la respuesta judicial es la única que el sistema puede dar. Precisamente es una norma que pone el foco en la prevención. Que un caso acabe en un juzgado supone el fracaso del sistema, hemos llegado tarde.

**P.** ¿Dónde nos sitúa internacionalmente esta ley?

**R.** Hasta donde sé es la primera que aborda de manera integral la violencia contra la infancia.

**P.** ¿Cree que provocará un cambio de paradigma, como en su día la de violencia de género?

ña en 2010 que aprobara una norma que protegiera de forma integral a la infancia, y en 2017 todos los partidos votaron una proposición no de ley que instaba al Ejecutivo a legislar de forma urgente. La ministra de Derechos Sociales, Ione Belarra (UP), criticó que “la Iglesia católica ha sido cómplice demasiadas veces” al encubrir la violencia sexual contra niños. Y se dirigió directamente a los afectados: “Si alguien trata de haceros sentir culpables por lo que os ha pasado, quiero que escuchéis atentamente mis palabras: nada de lo que os haya pasado es vuestra culpa, pedid ayuda porque alguien va a ayudaros”.

### “Llega tarde”

Los trabajos de preparación de esta ley comenzaron con el Gobierno del PP, la exministra socialista María Luisa Carcedo dejó el texto muy avanzado y fue la primera iniciativa legislativa que Pablo Iglesias llevó al Consejo de Ministros cuando era el titular de Derechos Sociales, el pasado junio. Alicia García, portavoz de Derechos Sociales del Grupo Popular, reconoció que la ley “llega tarde” y que echa en falta un “enfoque de discapacidad”. Sara Giménez, diputada de Ciudadanos, recaló el consenso logrado y exigió recursos para desplegar la ley.

El principal punto de fricción llegó por el asunto competencial. En palabras de Iñigo Barandiaran, del PNV, la norma contempla “una invasión competencial que no tiene justificación”, lo que llevó a su grupo a votar en contra. Por el mismo motivo se abstuvieron EH-Bildu y el PDeCAT.

La voz discordante la dio Vox. Su portavoz, Teresa López, empezó diciendo: “Mujer, nieta, hija, hermana, amiga, periodista, compañera, diputada. Principalmente soy madre”, y acusó al resto de querer “limpiar sus conciencias”. “Paradojas progresistas. Proteger a la infancia no es promover el aborto. Eso es violencia”, añadió. López considera que las familias no necesitan acompañamiento: “¿Es parentalidad positiva que los padres no puedan elegir que sus hijos puedan recibir, a cualquier edad, en cualquier escuela, educación afectivo-sexual?”, se preguntó. “Es una ley creada para educarlos a imagen de lo que ustedes representan, la destrucción de la familia, de la vida y de España”, concluyó.

**R.** Esperamos que sí y que sirva para avanzar en la necesaria implantación del enfoque de derechos del niño. No son propiedades que podamos tratar a nuestro antojo, sino que son personas con dignidad, con derechos.

**P.** ¿Teme que se retrase por falta de recursos y decisión política?

**R.** Este es un primer paso. Hay una memoria de la ley y dotación prevista, pero hay que trabajar mucho más holísticamente.

**P.** ¿Cuáles son los puntos débiles?

**R.** Se podría haber llegado más lejos con los centros de protección a la infancia, por ejemplo, para que sean realmente lugares de protección. Y que los trabajadores sociales tengan reconocida la condición de autoridad pública me parece un error.



Un niño, con su oso de peluche. / CARLOS ROSILLO

La nueva normativa incluye medidas de prevención de los abusos y protección durante los juicios

## Los funcionarios sociales, agentes de la autoridad

M. S. T., Madrid

La ley de la infancia que aprobó ayer el Congreso incluye numerosas medidas para evitar la violencia contra los menores, prevenirla y facilitar su persecución. Estos son algunos de sus aspectos fundamentales:

**Agentes de autoridad.** Se dará esta categoría a los funcionarios de servicios sociales, por lo que podrán requerir la colaboración de las fuerzas de seguridad, los servicios sanitarios y cualquier servicio público necesario para su intervención. Los servicios sociales de atención primaria estarán dotados de un equipo de intervención familiar especializado en violencia contra la infancia.

**Prescripción de delitos.** El plazo de la prescripción de los delitos graves contra menores, entre ellos los abusos sexuales, empezará a contar cuando la víctima cumpla 35 años, y no 18 como ahora. En el anteproyecto se elevaba este umbral hasta los 30 años, pero en una enmienda de última hora se acordó ganar otros cinco para dar más tiempo

a las víctimas a procesar lo ocurrido y atreverse a denunciar.

**Deber de denuncia.** Todo ciudadano que advierta indicios de violencia estará obligado a comunicarlo a las autoridades, y si puede haber delito, a la policía. También podrán denunciar los propios menores sin necesidad de estar acompañados de un adulto.

**Una sola declaración.** La normativa hace obligatorio que los menores de 14 años y las personas con discapacidad necesitadas de especial protección declaren solo una vez durante el proceso por un delito sufrido cuando se grabe su testimonio durante la fase de instrucción. Solo con carácter excepcional testificarán en el juicio. De esta forma, se evita la victimización secundaria de revivir lo sucedido.

**Derecho a ser escuchados.** Se garantiza que los menores sean escuchados en todos los procesos administrativos, judiciales o de otra índole relacionados con la acreditación de la violencia y reparación de las víctimas. En caso de separación o divorcio, si

Se dificulta el acceso al tercer grado a los condenados por delitos sexuales

Todo el personal judicial que trabaje con menores recibirá formación

los niños tienen madurez suficiente, se les deberá oír antes de adoptar decisiones que les afecten, ya sea en procedimientos contenciosos o acordados.

**Juzgados especializados.** La norma da un año al Gobierno para remitir a las Cortes un proyecto de ley encaminado a crear juzgados capacitados en violencia contra la infancia y la adolescencia. En el ámbito civil se configurará, una jurisdicción especializada. También se regulará la especialización de la Fiscalía. Los equipos técnicos de los juzgados

deberán estar entrenados y habrá formación específica para quienes trabajen con menores.

**Síndrome de alienación parental.** Los poderes públicos tomarán las medidas necesarias para “impedir” que sean tomados en consideración planteamientos sin aval científico que “presuman manipulación adulta, como el síndrome de alienación parental”, por el cual se entiende que un progenitor, normalmente la madre, influye en los hijos en contra del otro progenitor. Tal síndrome no está reconocido por la OMS.

**Violencia machista.** La norma modifica la ley contra la violencia de género para que también se reconozca la que, “con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres”, se ejerza sobre familiares o allegados menores de edad, algo que se conoce como violencia vicaria.

**Educación afectivo-sexual.** En todas las etapas educativas, independientemente de la titularidad del centro, se recibirá una educación que incluya el respeto a la dignidad y los derechos de la infancia, igualdad de género, diversidad familiar, educación alimentaria y nutricional y educación afectivo-sexual. Se elaborarán protocolos específicos, en cuya redacción participarán los menores, contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, el ciberacoso, el acoso sexual, la violencia de género, violencia doméstica, el suicidio, la autolesión o cualquier otra forma de violencia.

**Menores tutelados.** Los centros deberán ser “entornos seguros” e, independientemente de su titularidad, estarán obligados a aplicar protocolos de actuación ante casos de violencia, cuya eficacia deberá ser evaluada. En ellos se establecerán mecanismos seguros y confidenciales, de forma que los niños puedan informar sin riesgo de sufrir represalias.

**Ciberdelitos.** Se castigará a quienes promuevan el suicidio, autolesión o trastornos alimenticios entre menores o la comisión de delitos de naturaleza sexual contra menores. Se prevé que los jueces retiren estos contenidos de la Red. También se incluye como agravante la aporofobia (odio o fobia a los pobres).

**Registro de víctimas.** Se creará un registro central de información sobre violencia contra la infancia. Y se elaborará una estrategia de erradicación de este tipo de violencia.

**Tercer grado y permisos.** Se endurecen las condiciones para el acceso al tercer grado de los condenados por delitos sexuales contra menores de 16 años (no podrán acceder a él hasta cumplir la mitad de la pena), para conseguir la libertad condicional y permisos penitenciarios.

**Pruebas para determinar la edad.** El Gobierno desarrollará el procedimiento para determinar la edad de los menores que lleguen al país sin documentación, “de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones internacionales” de España.